



**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIA**

**APRUEBA SUBVENCION
MUNICIPAL A FAVOR DE LA
"ASOCIACION DE FUTBOL DE LOTA"**

LOTA, 23 DE AGOSTO DE 2019.-

DECRETO N° 1487.-/

Vistos:

Proyecto de Subvención año 2019, presentado por la Organización "ASOCIACION DE FUTBOL DE LOTA" **Certificado N°402 del 04.06.2019** Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo del Concejo en orden a otorgar la subvención, **Certificado N°375 de 22.05.2019** de Secretario Municipal, que Certifica que la Organización tiene Personalidad Jurídica Vigente y **Certificado N°417 de 06.06.2019** se encuentra Inscrita en el registro municipal de personas jurídicas receptora de fondos públicos, **Certificado N°10 de 05.06.2019** de Tesorero Municipal, que certifica que la Organización no tienen Rendiciones Pendientes por Subvenciones, **Ord. N°94 de 23.05.2019** de Asesor Jurídico, que señala que la Organización cumple con los requisitos legales para que se otorgue Subvención año 2019, **Certificado N°04 de 29.05.2019** de Directora de Dideco, que señala que la Subvención es atingente a su área y, **Certificado N°194 de 03.06.2019** de Director de Secplan (S), que señala que la Organización cumple con los requerimientos exigidos para otorgar Subvención Municipal, Art.13 Inc.2° de la Resolución N°30 /2015 de la Contraloría General de República y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

a).-Que, la Organización postuló el 29 de Marzo 2019, dentro de los plazos establecidos en las bases y por motivos internos de la Municipalidad se fue postergando su resolución, hasta el 04.06.19 fecha de aprobación por parte del Concejo Municipal, considerado en los Vistos.

b).-Que, en virtud del compromiso adquirido por la Autoridad, en orden a beneficiar a dicha institución a contar del segundo semestre de las actividades programadas, esto es desde el 04 de Junio 2019 hasta Diciembre del mismo año, conforme al detalle individualizado en el proyecto que se aprueba.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Proyecto de Subvención Extraordinaria Municipal a la Organización "ASOCIACION DE FUTBOL LOTA" por la suma de **\$14.000.000.-** (Catorce Millones de pesos), que se pagará de una sola vez.

2.- La referida subvención se destinará a cubrir los gastos de "ARBITRAJE EXTERNO PARA CAMPEONATO OFICIAL DE LA ASOCIACION DE FUTBOL LOTA" (Arbitraje Campeonato Oficial 2019, en todas las Series en competencias) a contar de la fecha de aprobación por parte del Concejo Municipal de dicho proyecto, esto conforme al detalle individualizado en el proyecto que se aprueba.

3.- Formalícese el convenio de otorgamiento de la subvención en virtud del artículo 15 de la Ordenanza.

4.- De los fondos entregados, deberán rendir cuenta documentada al Departamento. de Administración y Finanzas de esta Corporación, de acuerdo a lo establecido en la clausula tercera del respectivo Convenio.

5.- Déjese sin efecto Decreto Alcaldicio N°1011 de 07 de Junio de 2019, por temas administrativos.

6.- Los gastos que origine el presente compromiso se girarán con cargo al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 004 denominada "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal Vigente 2019.-

OPORTUNIDAD ARCHIVARSE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU



*** EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**MAURICIO VÉLASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE**



**Vº Bº DIRECCION DE CONTROL (S)
ANGELO CONEJEROS RIVERAS**

- Distribución:**
- Adm. y Finanzas (2)
 - Asesoría Jurídica
 - Secplac
 - Dirección de Control
 - Interesados
 - Archivo
- MVV/EMR/jdc.-

**DIRECCION DE CONTROL
DISPONIBILIDAD
Certificado N° 146
Fecha: 27-08-2019**

CONVENIO DE SUBVENCION

(Decreto Alcaldicio N°1487 de 23.08.2019 , aprueba Proyecto de Subvención)

En Lota, a 23 de Agosto de 2019, entre la Municipalidad de Lota, RUT: 69.151.300-9, representada por su Alcalde **Don Mauricio Velásquez Valenzuela**, Rut. **DATOS SENCIBLES** ambos domiciliados en Lota, Pedro Aguirre Cerda 302 y la Organización "ASOCIACION DE FUTBOL LOTA " representada por su **Presidente Sr. Guillermo Hernán Rivera Peligrin** , Rut.: **DATOS SENCIBLES** , ambos domiciliados en **Francisco Rivas N°723 Villa Los Héroes, Lota Alto, Lota** se ha acordado celebrar el presente convenio.

PRIMERO: De Conformidad al Título IV de la Ordenanza de Subvenciones relativo a los convenios, a través del presente acto se establece que a la institución beneficiada se le entregará en una sola cuota la suma total de **\$14.000.000.-**(Catorce Millones de Pesos).

SEGUNDO: De acuerdo al Título V de la Ordenanza de subvenciones, el gasto de dicha suma de dinero solo se podrá justificar con la documentación que acredite los gastos para los cuales fueron girados, no pudiendo invertir en otros ítems. En atención a lo anterior, la subvención otorgada se deberá destinar para cubrir gastos de l Proyecto "**ARBITRAJE EXTERNO PARA CAMPEONATO OFICIAL DE LA ASOCIACION DE FUTBOL LOTA** " (Arbitraje Campeonato Oficial 2019, en todas las Series en competencias) conforme al detalle del proyecto individualizado y aprobado en el Decreto N°1487 de 23.08.2019.-

TERCERO: Una vez girados los dineros y en cumplimiento de los objetivos del proyecto aprobado de acuerdo a la clausula anterior, la institución beneficiada ejecutará su proyecto en orden a los plazos establecidos en él . Así mismo, en atención a las disposiciones de la resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República, deberá rendir cuenta del gasto efectuado mensualmente , dentro de los (5) cinco primeros días hábiles (Lunes a Viernes) del mes siguiente al que se informa.

CUARTO: La rendición de cuentas, de la que trata el punto tercero se debe efectuar en un formulario especial elaborado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, adjuntando la documentación autentica, que respalde los gastos efectuados. Asimismo para efecto de rendir el pago de retenciones de impuestos de honorarios, se deberá adjuntar el correspondiente Formulario 29 y el detalle de las retenciones en caso de que existan otros honorarios allí involucrados, todos los documentos deben presentar timbre de la Organización y firma de su representante legal.

QUINTO: La no rendición de cuentas efectuadas en forma oportuna por la Organización beneficiada, una vez terminado el periodo de ejecución del proyecto, dará derecho a la Municipalidad para iniciar las acciones legales de cobranza de lo adeudado y suspenderá el otorgamiento de cualquier otra subvención futura.

SEXTO: Ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Lota y prorrogan su competencia a los tribunales de dicha ciudad.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en seis ejemplares quedando uno en poder de la institución beneficiada.

ASOCIACION DE FUTBOL DE LOTA
RUT: 75.154.700 - 5
P. Jurídica N° 142
Fundada 21 Enero 1942

Guillermo Hernán Rivera Peligrin
PRESIDENTE

MVV/jdc.-
Distribución
-DAF (2)
-Asesoría Jurídica
-Secplac
-Dirección de Control
-Interesados
-Archivos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE